ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

**RESOLUCIÓN N°. 775 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**
**"Por medio de la cual se adjudica el concurso de méritos**
**No. FDLCH-CM-009-2018"**

**EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere **"**Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental de la construcción de obras civiles menores para la mitigación de riesgo en la localidad de chapinero**".**

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.3.1.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS.**

El presupuesto oficial por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($86.322.666) MONEDA CORRIENTE.**, de la vigencia fiscal 2018, con cargo del Proyecto Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, Matriz de Riesgos, Oferta Económica, dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de noviembre de 2018.

Que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Pliego de condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el día 12 de diciembre de 2018.

**RESOLUCIÓN N°. 775 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**
**"Por medio de la cual se adjudica el concurso de méritos**
**No. FDLCH-CM-009-2018"**

Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el pliego de condiciones y sus adendas, el día diecinueve (19) de diciembre de 2018, se llevó a cabo el cierre y se recibieron dos (2) propuestas, así:

1. CONSORCIO RIESGOS CHAPINERO
2. CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U.

Que de acuerdo a las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor asignado por la entidad para tal fin.

Que una vez revisadas se procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el informe de evaluación preliminar de este proceso de selección el día 20 de diciembre de 2018.

Que, dentro del periodo mencionado, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes.

Que, así las cosas, se procedió a revisar y verificar las subsanaciones presentadas por los proponentes, arrojando un informe definitivo que fue publicado el veinticinco (28) de diciembre de 2018.

El día veintiocho (28) de diciembre se llevó a cabo la audiencia para determinar el orden de elegibilidad, apertura de sobre económico – SECOP II, verificación de consistencia y coherencia de oferta económica y de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección No. FDLCH-CM-009-2018, en la cual en el orden de elegibilidad quedó establecido en este caso el del proponente con el máximo puntaje que es la empresa **C.S.I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U.**

En este orden de ideas, se verificó la oferta del proponente **C.S.I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U.,** así como consta en el acta de audiencia de adjudicación celebrada el día 28 de diciembre de 2018 y el comité de evaluador determina que la propuesta se encuentra ajustada por las consideraciones expuestas en el acta de audiencia de adjudicación.

Que cumplidas las etapas antes señaladas, el Comité Asesor y Evaluador de este proceso procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero ADJUDICAR este proceso de selección, al proponente **C.S.I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U.,** identificada con NIT. No. 900.157.098-0 y Representada legalmente por **LUIS CARLOS GALVIS VELASCO**, con cédula de ciudadanía No. 91.297.471 Bucaramanga**,** por cuanto su oferta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso, constituyéndose en la oferta seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de este Concurso de Méritos.

**RESOLUCIÓN N°. 775 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**
**"Por medio de la cual se adjudica el concurso de méritos**
**No. FDLCH-CM-009-2018"**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto FDLCH-CM-009-2018 que tiene por objeto contratar "Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental de la construcción de obras civiles menores para la mitigación de riesgo en la localidad de chapinero" al proponente persona jurídica **C.S.I. CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA EU ,** identificada con NIT. No. 900.157.098-0, representada legalmente por **LUIS CARLOS GALVIS VELASCO**, con cédula de ciudadanía No. 91.297.471 Bucaramanga, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE ($86.322.619) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos que se generen, de conformidad con el presupuesto oficial definido por el FDLCH. El valor del proceso de selección adjudicado está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 510 del 12 de diciembre de 2018, expedido por el responsable del Presupuesto, con cargo al rubro 3-3-1-15-01-04-1296-00 del Proyecto Reducción y Mitigación del Riesgo frente al cambio climático.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el proponente favorecido y a los demás participantes en el concurso de méritos, del contenido de la presente Resolución a través del portal de contratación SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el veintiocho (28) de diciembre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

***(ORIGINAL FIRMADO)***
**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**
Alcalde Local de Chapinero

**RESOLUCIÓN N°. 775 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**
**"Por medio de la cual se adjudica el concurso de méritos No. FDLCH-CM-009-2018"**

Elaboró: Bonny Bianey Aguirre Bedoya – Abogada Contratación
Revisó: Junny La serna – Asesora Despacho